INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 14 PARA LA "SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET" CONTRATO PLURIANUAL AÑO 2012/2013

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las 10:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de llamado a Contratación Directa N° 14 para la "Servicio de Provisión de Internet", Rubro 260 conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentos vigentes. Este comité se encuentra integrado por: **Econ. Pamela Carolina Alfonzo, Jefe de Presupuesto, Abog. Bertha Avalos, Miembro de la Cámara de Apelaciones y Abog. Carlos Báez, Asistente Jurisdiccional,** *quien se encuentra de permiso al momento de la evaluación*, todos designados según Resolución del Consejo de Administración N° 103 de fecha 11 de octubre del corriente, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres en principio previsto para el día 4 de diciembre y prorrogado por Acta N° 138, , para el día 13 de diciembre; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de PAC:	244.782
Nombre del Llamado	Servicio de Provisión de Internet
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. N°	1219/2012
DISPONIBILIDAD 2012	3.000.000
DISPONIBILIDAD 2013	36.000.000
DISPONIBILIDAD 2014	33.000.000
Adjudicación	Por el total

ACTA DE APERTURA

En fecha 04/12/12 estaba fijada la Apertura de sobres de este llamado y conforme al Acta de Apertura N° 138, fueron invitadas las siguientes empresas:

1. **Rieder y Cia SACI**
2. **Getline Internet S.A.**
3. **Cable Visión Comunicaciones SAECA**
4. **Consultronic SAECA**

ABOG. BERTHA AVALOS ROCIÑERO
Presidente T. Apel. Laboral
Alto Paraná

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Circunscripción Judicial

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial Alto Paraná

De acuerdo al acta, al presentarse solo la oferta de la empresa Getline Internet S.A., la Convocante comunica a la DNCP la prórroga de la fecha de apertura para el día 13 de diciembre del 2012 a las 09:00 hs., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Res. 805/09 de la DNCP.

Artículo 1°.- En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Siguiendo con el proceso y conforme al Art. 5 de la Resolución de la DNCP N° 805/09, fueron reiteradas las invitaciones a las empresas anteriormente citadas

De las cuales se presentaron al llamado de la Sexta Circunscripción Judicial, Alto Paraná, las siguientes empresas.

N°	*NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE*	OFERTAS GS
1	**Get Line Internet S.A.**	**Gs.: 120.000.000**
2	**Rieder y Cia SACI**	**Gs.: 68.580.000**

Análisis de las ofertas presentadas

Observaciones incluidas en el Acta de Apertura:

N°	*NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE*	OBSERVACIÓN
1	**Get Line Internet S.A.**	1. No presenta constancia de no adeudar el seguro social 2. No presenta copia de antecedentes penales 3. No presenta copia de interdicción 4. No presenta copia de quiebra 5. Se procedió a foliar la oferta en el presente acto **Estas observaciones no son sustanciales**
2	**Rieder y Cia SACI**	1. No presenta copia de interdicción 2. No presenta copia de quiebra 3. No presenta copia de antecedentes penales **Estas observaciones no son sustanciales**

CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°:

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

Requerimiento	Get Line Internet S.A.	Rieder y Cia SACI
Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	cumple	cumple
Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DNCP	cumple	cumple
Documento de Identidad del Firmante	cumple	cumple
Formulario de lista de cantidades y precios	cumple	cumple

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se procede a los análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta, y; de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c "***...por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Así mismo, con el procedimiento de prórroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los ***Art. 1° y 5° de la Res. 805/09 de la UCNT,*** queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la ***Resolución N° 100/06 de la DNCP.***

En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también si las empresas oferentes poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer el servicio solicitado en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",* por todo lo señalado este **Comité de Evaluación** emite la **recomendación de adjudicación:**

Recomendación de Adjudicación:

Una vez cotejadas todas las documentaciones, el Comité de Evaluación conformado para el llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2012 PARA la**

Abog. BERTHA AVALOS
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
VI Circunscripción Judicial
EVALUACION DE OFERTAS

Lic. Pamela L. Alfonzo
Jefe de Sección
Proveeduría VI Circ. Jud. Alto Paraná

Provisión de Servicio de Internet Rubro 360, recomienda adjudicar a la empresa:

Rieder y Cia SACI:,debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer el servicio requerido **y posee el precio más bajo**.-

Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cant	Precio unitario	Precio Total
1	Servicio de provisión de internet	mes	unidad	24	2.857.500	68.580.000

Los Miembros del Comité de Evaluación para la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/12 PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET** Rubro 260, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Pamela L. Alfonzo
Jefe de Sección
Rodo. Judicial Alto Paraná

ABOG. BERTHA AVALOS AGUER
Presidente T. Apel. Laboral
VI C.J. Alto Paraná

Alicia González Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones
18/12/2012